

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4
	Seis	7
	Un año.....	12 50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 50
	Seis	8 50
	Un año.....	15

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

EXPOSICIÓN.

SEÑORA: Próximo el día en que ha de comenzar sus funciones el Tribunal del Jurado, y concluida ya la organización de los del procedimiento contencioso administrativo, se hace indispensable la residencia constante de todos los funcionarios de la Administración de justicia en el lugar de las Audiencias y Juzgados á que pertenecen; necesidad que, si bien constituye la condición primera para hacer posible el desempeño de los cargos públicos, se ha suplido hasta ahora, en los que dependen de este Ministerio, por los medios que la ley concede para dar á veces preferencia, con muy buen acuerdo, sinduda, á otras atenciones no menos importantes que han venido á remediarse por la concesión de comisiones del servicio.

Pero hoy que aumenta el número de las funciones judiciales, á la vez que se normalizan los servicios á que se consagran los Magistrados y Jueces en comisión, la Administración de justicia habría de resentirse seguramente si se prolongara la subsistencia de dichas comisiones.

Fundado en estas consideraciones el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.
Madrid 20 de Diciembre de 1888.—SEÑORA:—
A L. R. P. de V. M., JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que Me ha expuesto el Ministro de Gracia y Justicia, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan suprimidas todas las comisiones de servicio concedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia á los funcionarios de la Administración de justicia.

Art. 2.º Los Magistrados, Jueces y Fiscales que actualmente las desempeñan por tiempo limitado, se presentarán á continuar ejerciendo sus cargos respectivos de la carrera judicial ó fiscal en el término improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este decreto.

Art. 3.º Los funcionarios á quienes se han concedido comisiones por tiempo ilimitado, y cuyas plazas se han provisto, ocuparán las primeras vacantes que ocurran en las respectivas categorías.
Dado en Palacio á 20 de Diciembre de 1888.—

MARIA CRISTINA.—El Ministro de Gracia y Justicia, JOSÉ CANALEJAS Y MÉNDEZ.—(Gaceta del día 21 de Diciembre de 1888.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 241.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvas V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados del penal de San Miguel de los Reyes (Valencia), en el día 21 del corriente, Juan Francisco Merino Alvarez, natural de Albentina, 23 años de edad, cara y nariz regulares, pelo y cejas castaños, color trigueño, barba clara, de estatura 1'550 metros y ojos pardos; é Isidro Estade Cairas, de Madrid, fundidor, 33 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color sano y barba poblada.»

En su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico oficial previniendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 25 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado de minas.

RECTIFICACIÓN.

Don Manuel de Sienes, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida la instancia presentada en el día de hoy por D. Mariano Fernandez Prieto, vecino de Madrid y registrador de la mina de plomo y otros metales, sita en término de Olvega y denominada *La Fé*, subsanando la equivocación padecida por el mismo en su solicitud de registro de dicha mina, presentada en 22 del actual, al fijar la designación de la misma, que consignó 400 metros al Noroeste para el ancho, en vez de 600 metros que debe entenderse.

Lo que he dispuesto hacer público por medio del presente edicto á los efectos prevenidos en la vigente ley de Minas.

Soria 24 de Diciembre de 1888.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Estudios privados.

En conformidad á lo dispuesto en los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1883 y 3 de Febrero de 1886 y en la Real orden de 7 de Abril del año últimamente citado, los que aspiren á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á estudios hechos privadamente en las asignaturas correspondientes á las Facultades establecidas en esta ciudad, ó sean las de Derecho, Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias Físico-químicas y Carreras del Notariado, Practicantes y Matronas, deberán presentar en esta Secretaría general y Negociados respectivos dentro de los diez primeros días del mes de Enero próximo, de doce á dos de la tarde, instancia firmada por el mismo interesado dirigida al Ilmo. Sr. Rector, expresando en ella su nombre y apellidos, naturaleza, edad y domicilio en esta ciudad y las asignaturas y semestres de enseñanza de que deseen sufrir exámen, y exhibiendo la cédula personal corriente.

Dentro del expresado plazo los interesados presentarán además tres vecinos de esta capital que identifiquen su persona y la firma estampada en la referida instancia, y harán el pago de los derechos establecidos para cada caso; advirtiéndose que la mitad de los que se satisfacen en la enseñanza oficial y que corresponden al Estado, los abonarán en papel de pagos, y por entero y en metálico lo concerniente á los derechos de exámen y los de instrucción de expediente.

Los que hubiesen presentado los tres testigos para la identificación en convocatorias anteriores, estarán dispensados de efectuarlo, siempre que citen en la instancia la época en que lo hicieron.

Los que soliciten verificar las pruebas de asignaturas que constituyen el primer curso ó semestre de Facultad ó carrera, acompañarán á su instancia, para que pueda autorizarse el exámen, los documentos que se exigen para la enseñanza oficial, y los que hayan comenzado en otra Universidad, deberán tenerlo acreditado en el plazo antedicho por medio de certificación académica oficial expedida por la Escuela correspondiente.

La admisión á los ejercicios de reválida de la carrera del Notariado, Practicantes y Matronas, habrá de solicitarse también en los diez primeros días de Enero próximo por los alumnos que en convocatorias anteriores hayan probado sus estudios y por los que hubiesen quedado suspensos.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del referido mes de Enero en los días que los Sres. Decanos de las Facultades y Profesor de la enseñanza de Practicantes y Matronas designen, y serán anunciados oportunamente en los tablones de edictos de esta Escuela.

No serán admitidas instancias despues de trascurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes de los aspirantes que no hayan llenado todos los requisitos que les corresponden.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vicerector se hace público para conocimiento de los interesados.
Zaragoza 20 de Diciembre de 1888.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

2
PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Noviembre último:

PUEBLOS cabeczas de partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITROS.				KILÓGRAMOS.		LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS.	
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Ps. Cs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Agreda.....	18	11	9	»	0 60	0 60	1 35	0 30	0 80	1 25	»	1 75	0 05	0 05
Almazán.....	15 30	10 35	10 70	»	1	0 50	1 42	0 40	1	1 30	»	1 50	0 03	0 08
Burgo de Osma.....	15 31	10 36	9 46	»	0 90	0 58	1 11	0 22	0 99	1 35	1 35	1 96	0 08	0 08
Medinaceli.....	15 31	9 46	9 91	»	0 69	0 52	1 03	0 28	0 81	1 63	»	2 17	0 04	0 01
Soria.....	15 93	10 80	10 36	»	1 06	»	1 16	0 40	1	1 32	0 90	1 70	0 07	0 06
Totales.....	79 85	51 97	49 43	»	4 25	2 20	6 07	1 60	4 60	6 85	2 25	9 08	0 32	0 31
Precio medio general en la provincia.....	15 97	10 39	9 88	»	0 85	0 55	1 21	0 32	0 92	1 37	1 12	1 81	0 06	0 06

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pts. Cts.	
Trigo... Precio máximo.....		18	Agreda.
Trigo... Idem mínimo.....		15 30	Almazán.
Cebada... Idem máximo.....		11	Agreda
Cebada... Idem mínimo.....		9 46	Medinaceli.

Soria, 7 de Diciembre de 1888.—El Oficial de la Sección de Fomento, Enrique Castillejo.—V.º B.º—El Gobernador interino, MANUEL DE SIENES.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Enero próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE Pests Cents
D. Valentín Hernandez.....	Heredad.....	Estado.....	310	Peñaranda.....	19	10 Enero 1889.....	225
Pedro Sienes.....	Casa.....	Idem.....	163	Burgo.....	18	22 id.....	37 50
El mismo.....	Pajar.....	Idem.....	164	Idem.....	18	»	12 50
Francisco Utrilla.....	Heredad.....	Clero.....	1229	Radona.....	20	3 id.....	12 25
Simón Gaspar.....	Idem.....	Idem.....	2175	Soria.....	19	9 id.....	63 50
Isidro Lopez.....	Idem.....	Idem.....	978	Burgo.....	19	10 id.....	112 30
Cipriano Barrios.....	Casa.....	Idem.....	83	Idem.....	19	12 id.....	30
Antonio Rico.....	Heredad.....	Idem.....	638	Idem.....	19	14 id.....	126 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	636	Idem.....	19	»	252 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	985	Idem.....	19	»	25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	702	Idem.....	19	»	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	279	Idem.....	19	»	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	479	Idem.....	19	»	75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2732	Idem.....	19	»	6 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2731	Idem.....	19	»	62 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	703	Idem.....	19	»	31 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	984	Idem.....	19	»	106 25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	720	Idem.....	19	»	375
Agustín Rico.....	Idem.....	Idem.....	612	Idem.....	19	»	21 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	618	Idem.....	19	»	62 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	618	Idem.....	19	»	20 62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	617	Idem.....	19	»	122 50
Felipe Arancón.....	Idem.....	Idem.....	1958	Castilfrío.....	19	24 id.....	150 12
Eduardo Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	212	Quiñonería.....	19	»	125 12
Bernardino Caballero.....	Idem.....	Idem.....	1756	Castilruiz.....	19	26 id.....	75
Fermin Andrés.....	Idem.....	Idem.....	1912	Ituero.....	19	»	53 75
Lucos Negroedo.....	Idem.....	Idem.....	1886	Peroniel.....	19	»	90 12
Santiago Maza.....	Idem.....	Idem.....	1642	Noviercas.....	19	22 id.....	54 21
Victor Díez.....	Idem.....	Idem.....	1193	Paredesroyas.....	19	28 id.....	375
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1849	Idem.....	19	»	312 50
Galo Martín.....	Casa.....	Idem.....	125	Burgo.....	19	»	55 62
Nicolás Soria.....	Idem.....	Idem.....	116	Soria.....	19	30 id.....	18 75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1043	Idem.....	19	»	86 62
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1073	Idem.....	19	»	37 50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1074	Idem.....	18	»	377 62
Isidro Valenciano.....	Idem.....	Idem.....	2719	Agreda.....	18	16 id.....	17 90
Cristóbal García.....	Prado.....	Idem.....	102	Duruelo.....	18	19 id.....	34 53
Julian Montejo.....	Heredad.....	Idem.....	944	Ines.....	18	23 id.....	116 80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	889	Idem.....	18	»	21
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	945	Idem.....	17	»	25
Cosme Lapuerta.....	Idem.....	Idem.....	1819	Soria.....	17	17 id.....	88 63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2733	Idem.....	17	»	23 20

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pests.	Cénts.
D. Cosme Lapuerta.....	Heredad.....	Clero.....	22	Soria.....	17	"	99	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	40	Idem.....	17	"	19	07
Benito Bueso.....	Idem.....	Idem.....	460	Burgo.....	17	24 id.....	64	80
Vicente Andrés.....	Huerto.....	Idem.....	2775	Velilla San Estéban..	17	"	50	75
Eladio Calvo.....	Heredad.....	Idem.....	2852	Burgo.....	15	26 id.....	2081	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	2855	Idem.....	15	"	75	25
Felipe Lucas.....	Idem.....	Idem.....	953	Soria.....	18	30 id.....	12	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	950	Idem.....	18	"	33	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	416	Idem.....	18	"	22	25
Angel Torcaz.....	Idem.....	Estado.....	307	Medinaceli.....	10	17 id.....	26	70
Deogracias Sanz.....	Casa.....	Idem.....	236	Soria.....	6	10 id.....	202	50
Federico Jimenez.....	Idem.....	Idem.....	235	Agrada.....	6	28 id.....	500	
Miguel Garcia.....	Idem.....	Clero.....	527	Soria.....	6	8 id.....	51	70
Sotero Llorente.....	Tierras y otros.....	Idem.....	438	Idem.....	6	9 id.....	83	
Atanasio Izquierdo.....	Heredad.....	Idem.....	874	Burgo.....	6	19 id.....	250	10
Juan Asensio Morales.....	Redención de censo.....	Idem.....	"	Fuentetecha.....	2	5 id.....	85	61
Clemente Hernandez.....	Idem.....	Idem.....	3419	Nieva.....	2	24 id.....	55	15
Felipe Agustin.....	Baldío.....	Propios.....	1810	Villaverde.....	10	7 id.....	1202	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1811	Idem.....	10	"	1410	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1812	Idem.....	10	"	1035	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1813	Idem.....	10	"	1490	
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1814	Idem.....	10	"	1233	60
Toribio Lopez.....	Idem.....	Idem.....	1815	Oteruelos.....	10	"	1636	60
Manuel Cisneros.....	Idem.....	Idem.....	2661	Agrada.....	5	3 id.....	225	10

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1878, advirtiendo que con arreglo á la misma se expedirán las comisiones de apremio á los diez dias del vencimiento, ó sea á los 20 desde la publicación de este anuncio; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente dia al del vencimiento.

Soria, 22 de Diciembre de 1883.—El Administrador.—P. I., Juan Arribas.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial.

Sesión del día 8 de Octubre de 1883.

Aprobación del acta anterior.

Dispuso se recuerde á los Ayuntamientos el envío del balance de Septiembre último y la cuenta del primer trimestre á los pueblos que no han remitido los expresados documentos.

Declaró exceptuado temporalmente al mozo Eleuterio Gonzalez, de Revilla.

De conformidad con el dictamen facultativo declaró inútil temporalmente á Tomás Ruiz, de Valdelagua, y que pase al hospital para ser observada de su imbecilidad la hermana del mozo Juana Larena, de Iruecha.

Visto el recurso de alzada interpuesto por varios vecinos de la capital contra un acuerdo del muy ilustre Ayuntamiento estableciendo un arbitrio sobre canalones, acordó proponer se dejen sin efecto los arbitrios extraordinarios que hubiera votado la Corporación municipal en el presupuesto de 1887 á 88 para los que no tuviera solicitada y obtenida la autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Quedó enterada del plano parcelario de los terrenos que ha de ocupar la vía férrea de Torralba á Soria en el término municipal de Miño.

Sesión del día 10.

Aprobación del acta anterior.

Enterada de una instancia de Victoriano Alonso, vecino de Agrada, acordó se le expida certificación de lo que resulte en su expediente respecto á responsabilidad de quintas.

Quedó enterada de los planos parcelarios de los terrenos que ha de ocupar la vía férrea de Torralba á Soria en los términos municipales de Yelo y Beltejar.

Visto el expediente sobre limpia y apertura de acequias en término de Aliud, acordó proponer al Sr. Gobernador la devolución al Alcalde para que lo forme con arreglo á la Instrucción de 19 de Mayo de 1841.

Quedó enterada por un oficio de la Sra. Directora del hospital de esta ciudad de que el preso demente Antonio Garcia, de Frechilla, se ha escapado del establecimiento, teniendo conocimiento del hecho el Sr. Gobernador, acordando se haga presente á la Directora que procure que los dependientes muestren más celo á fin de evitar se repitan hechos de esta naturaleza.

Visto un oficio de la Directora del hospicio del Burgo manifestando la conveniencia de gastar para

las coladas polvos de los llamados legía Fénix, acordó se conteste que estando contratado por este año el jabón, continúe haciendo uso de él.

Dispuso se dé orden al Regente de la Imprenta para que remita el *Boletín oficial* á las cuatro subalternas de Hacienda, así como otro al Presidente de la Asociación general de ganaderos del Reino en Madrid.

Informó favorablemente los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Escobosa de Almazán, Burgo de Osma y San Pedro Manrique, á fin de que se exceptúen de la venta las dehesas boyales de los mismos.

Acordó se remita al Secretario general del Consejo de Estado el expediente que previene el artículo 120 de la ley de quintas incoado por Teodoro Garijo contra el fallo de esta Comisión declarándole sorteable, manifestando los fundamentos que tuvo para dictar la declaración apelada.

Conforme con lo dispuesto en sesión de 20 de Agosto, acordó se abonen 20 pesetas 63 céntimos por el 10 por 100 del material de escuelas correspondiente al presupuesto de 1887 á 88 para su ingreso en la Caja de Instrucción pública.

Dispuso se abone á Florentina Pereda la retribución correspondiente mientras tenga en su poder el niño Cipriano Jodra, oficiando al Alcalde de Coberdelada para que prevenga á los padres se presenten á recoger á su hijo.

Acordó comprender en la distribución de fondos del mes de noviembre el importe de un semestre de sobre sueldo á los Maestros y otro para Navidad.

Sesión del día 12.

Aprobación del acta anterior.

Teniendo noticia que en el trayecto de Radena á Almazán se intenta dar mayor latitud al trazado del ferrocarril que el que tenía en el primitivo proyecto, acordó autorizar á D. Carlos Alonso Martirena para que conferencie sobre el particular con el Director de las obras y al propio tiempo le haga presente que para el ancho de la vía tan solo tome lo indispensable con arreglo á las disposiciones legales vigentes.

Hallando comprendido al mozo Bonifacio Gil, de Aldehuela de Agrada en el párrafo 10 del art. 69 de la ley, lo declaró exceptuado temporalmente; así como al mozo Felipe Cabezuado, de Almazán como incluido en el párrafo 1.º del mismo y el 85 de la ley.

Examinado el proyecto de carretera de Zaranzano á Molinos de Duero en su primer trozo á Valdeavellano, acordó proponer que lo encuentra arreglado á las disposiciones legales vigentes.

Visto un oficio del Presidente de la Audiencia

de esta ciudad preguntando por el estado del expediente para la construcción de una cárcel correccional, é interesando para que provisionalmente se mejoren los locales existentes, acordó se dé cuenta á la Diputación.

Dispuso se acuse el recibo del plano parcelario de los terrenos que ha de ocupar el ferrocarril de Torralba en el término municipal de Alcubilla de las Peñas.

Aprobó los pedidos de las Sras. Directoras para los gastos ordinarios del mes de Noviembre.

Sesión del día 15.

Aprobación del acta anterior.

Quedó enterada de un oficio de la Sra. Directora del hospital de Agrada manifestando haber tomado posesion del local titulado Rio, entregando á los propietarios las 1.000 pesetas que le fueron donadas, sin perjuicio de que al formalizarse la escritura de venta abone el presupuesto provincial las 1.500 que la Diputación acordó.

Dispuso tenga ingreso en el hospicio del Burgo Gregoria Diez, vecina de Garray.

Acordó se conteste á la Comisión provincial de Madrid que el mozo Pedro Vicente Molina segun oficio del Sr. Alcalde consta declarado prófugo.

No habiendo remitido el Alcalde de Almaluez la certificación del cura párroco para acreditar que además de los cuatro hijos que constan en la certificación que dió en 19 de Mayo último, tienen Prudencio Pascual y Gregoria Aguilar otro llamado Valeriano en el ejército, acordó que en término de tercero dia remita el papel correspondiente á la multa de 10 pesetas que le fué impuesta, enviando en el mismo plazo dicho documento, sin dar lugar á que se pase el tanto de culpa á los Tribunales.

No habiéndose recibido la certificación de existencia del hermano del mozo Juan Martínez, de Villarijo, fué declarado sorteable con la nota de recurso pendiente.

Dispuso ingrese nuevamente de observación en el hospital de Santa Isabel el demente Leandro Sanz, de Izana.

Acordó se abonen 66 pesetas 25 céntimos importe de los jornales para el arreglo de una esquina de te huerta del hospicio de esta ciudad.

Impuso la multa de 10 pesetas á cada uno de los Ayuntamientos que no han remitido el balance de Septiembre y cuenta del primer trimestre.

Vista la relación de débitos por repartos provinciales, acordó se dé principio á la expedición de apremios por los más atrasados en el pago.

Sesión del día 17.

Aprobación del acta anterior.

Quedó enterada y conforme de las comisiones de apremio expedidas á varios pueblos.

Dispuso se manden al Jefe del Regimiento de Baleares las certificaciones de buena conducta y partidas de bautismo que remite la Directora del hospicio de esta ciudad de los asilados que han sentado plaza como voluntarios.

Acordó se publique un extracto del movimiento de los asilados durante la primera quincena del mes actual.

Habiendo ingresado en el correccional el preso fugado del hospital Antonio García, que se halla demente, acordó se diga al Sr. Gobernador puede disponer su traslado á dicho asilo, previniendo á la Directora adopte las precauciones necesarias para su seguridad.

Quedó enterada de la rectificación en el término municipal de Alcubilla las fincas señaladas con los números 102 y 104 en el plano parcelario, que resultan ser de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Novaliches.

Desestimó el recurso de alzada interpuesto por Nicolás Pérez, vecino de Abejar contra una providencia del Alcalde imponiéndole 4 pesetas 50 céntimos de multa por pastoreo abusivo.

En expediente análogo entablado por Antonio Iglesias, vecino del Collado, contra la multa impuesta por el Alcalde por pastar sus ganados en terrenos de su propiedad, acordó proponer que es de dejarse sin valor ni efecto la providencia apelada.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Tribunal de oposiciones.

Resuelta por Real orden de 25 del finado la alzada interpuesta por D. Rafael García Gutierrez, contra una providencia del Presidente de la Excelentísima Diputación provincial y M. I. Sr. Rector de este Distrito Universitario recusando á uno de los Jueces del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños vacantes en esta provincia, y nombrado ya el Juez que sustituya al recusado, el Tribunal ha dispuesto que los ejercicios á la escuela superior se verifiquen el día 7 de Enero próximo y sucesivos, dando principio á las diez de la mañana en la Escuela Normal de Maestros.

Y se anuncia para conocimiento de los señores opositores.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1888.—Por acuerdo del Tribunal.—El Secretario, Victorio Enciso.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

ALMALUEZ.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 525 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Corporación en el término de 10 días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Almaluez 22 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Ignacio de Mingo.

TORLENGUA.

En los días 27 y 28 del actual, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala Consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza de la contribucion territorial é industrial correspondiente al segundo trimestre, semestre y cuota anual del corriente ejercicio económico.

Los Sres. Alcaldes de Fuentelmonge, Monteagudo, Cañamaque, Seron, Almazul y Deza, darán la debida publicidad á este anuncio.

Torlengua 21 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Gaspar Agreda.

SECCION SEXTA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Don Félix Herrero y Sicilia, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Logroño,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Aniceto Rodríguez y Martínez, sirviente que fué en Villanueva de Cameros y en la actualidad de

ignorado paradero, hijo de Manuel y de Petra, natural de Soria, de 17 años de edad y soltero; y por providencia dictada en el día de hoy, se acuerda la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Soria, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales ya mencionados, comparezca ante este Tribunal con el fin de hacer nuevo señalamiento en la causa criminal que contra el mismo y otro se sigue, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á 21 de Diciembre de 1888.—Félix Herrero y Sicilia.—El Vicesecretario, Licenciado Teófilo de la Cuesta.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de instrucción de esta ciudad de Soria,

Hago saber: Que en el expediente de costas precedente del la causa criminal seguida sobre estafa en el Juzgado de igual clase de Pola de Lena contra Máximo García Pérez, he acordado sacar á la venta en pública subasta sin tipo fijo, una casa embargada á dicho sugeto, sita en el pueblo de Gallinero y su calle del Rio, señalada con el núm. 38, que consta de planta baja y piso principal, tiene de longitud ocho varas y nueve de latitud, y linda por la derecha entrando de Gregorio García; por la espalda, tierra del Marqués de Vadillo; izquierda, casa de Vicente García, y por su fachada, dicha calle, tasada en 385 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado y en los de municipal de Gallinero el día 15 de Enero próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Soria á 26 de Diciembre de 1888.—Joaquin Arguch.—Gabriel Rodríguez.

EDICTO.

Por providencia del Sr. D. Joaquín Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de este partido, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos que por la Escribanía del infrascripto sigue D. Benito Calahorra y Pinilla, de esta vecindad, contra su convecino Luis Gonzalo Muñoz, sobre pago de 386 pesetas 10 céntimos, se saca á pública subasta una casa sita en el Barrio de las Casas y su calle Real, señalada con el número 6, su construcción mampostería ordinaria, compuesta de planta baja y piso principal, en regular estado, que linda al frente la calle, derecha entrando casa de Ceferino Valero, izquierda de Florentino Gonzalo y testero Plaza de Santa Ana, tasada en 1375 pesetas.

A instancia del acreedor se saca á pública subasta la finca deslindada sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dicha finca ha sido embargada como de la propiedad del deudor Luis Gonzalo, y se vende para pagar al expresado D. Benito, la cantidad antes expresada y las costas; debiendo celebrarse su remate el día 10 de Enero próximo y hora de las once de su mañana en los estrados de este Juzgado sito en la calle de la Zapatería, núm. 44; previniéndose que nadie podrá tomar parte en él sin consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la subasta.

Soria 21 de Diciembre de 1888.—Ante mí, Gabriel Rodríguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AGENDA DE BUFETE, ó Libro de Memoria diario para el año de 1889, con noticias, *Guía de Madrid* y el *Calendario completo*.—CONTIENE: Reducción de las monedas francesas á las españolas y viceversa.—Reducción de reales á pesetas y céntimos de peseta.—Sistema decimal: Cuadro de pesas y medidas; su mutua relación, su correspondencia y la etimología y formación de sus denominaciones y sus tablas de reducción.—Modo de resolver el nuevo cambio entre España y Francia, y entre España é Inglaterra, con ejemplos prácticos.—Modelo de recibos.—Modelo de Letra ó Pagaré.—Reducción de reales á maravedís.—Equivalencia de las monedas portuguesas á las españolas.—Reducción de monedas extranjeras á la par legal en pesetas y céntimos.—Indicador de los ferrocarriles.—Calendario completo para toda España.—El Diario en blanco.—Tarifas de Correos, Paquetes postales y Telégrafos.—Tarifas de Arbi-

trios y de Consumos.—Tarifas de Carruajes.—Tarifas de las Cédulas personales.—*Guía de Madrid*.—Familia Real.—Establecimientos públicos.—Edificios públicos.—Escuelas.—Institutos.—Agentes de cambio.—Agentes de negocios.—Arquitectos.—Banqueros.—Corredores.—Maestros de obras.—Notarios.—Procuradores.—Tribunales.—Teatros.—Tranvías, y calles de Madrid.

Es el libro más útil de todos los publicados hasta el día, y demasiado conocido para encarecer su necesidad absoluta para todos. Nos limitaremos, por lo tanto, á decir que se han hecho **ocho ediciones**; sus precios son de 1 peseta hasta 5,00, hallándose al alcance de todas las fortunas y necesidades.

SE HALLA DE VENTA en la Librería Editorial de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las librerías del Reino.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN

OBRA teórica y práctica para Administradores de Municipios y Juzgados; Industriales, Comerciantes, etc.; *GUIA* de los deberes cotidianos; *LIBRO* de Entradas y Salidas; *ALMANAQUE* de 1889; *MEMORANDUM* para toda clase de apuntes, y *RESUMEN* de datos útiles y necesarios á todos.

Si en el transcurso del año 1889 fuese sancionada alguna nueva Ley fundamental, la Casa Editora de esta AGENDA, se obliga á coordinarla con todos los deberes de los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y á enviar gratis é inmediatamente, una circular-suplemento á sus favorecedores, á fin de que este libro llene siempre su objeto.

Esta importante obra, lujosamente encuadernada, sólo cuesta OCHO reales, sirviéndose los pedidos á vuelta de correo, y se halla de venta en la Tipografía LA ACADEMIA, Ronda-Universidad, 6, Barcelona.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1889.

ó sea Colendario español hecho en forma del americano. Con una indicación de los trabajos que deben practicar cada mes los jardineros y hortelanos: Preceptos higiénicos, el Calendario del Cazador, del Gastrónomo y el Vinícola; Charadas, Adivinanzas, Cantares, Seguidillas, Proverbios, Refranes, Historietas, Anécdotas, etc., etc., y al respaldo de cada día van las indicaciones de todos los santos y fiestas de toda España.—**Mejora de estos para 1889: Doce láminas**, ó sean cuestiones á resolver, *Lo que no debe hacerse*, *Ultimas palabras de hombres célebres*, *Preceptos útiles*.—**Tamaño ordinario**, 68milim. por 108 el bloc.—**Gigantesco**, 200milim. por 150 el bloc.—**El Religioso**, 68milim. por 108 el bloc.—Estos blocs, conteniendo el Calendario, se adaptan á **magníficos cromos**, y cuestan de 0,50 céntimos de peseta hasta 6'50. Se hallará de venta en la Librería editorial de D. Carlos Bailly-Baillière, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid.

AVISO IMPORTANTE.

Desde la fecha queda abierta para el público la nueva Fábrica de paños que á continuación de la de harinas han instalado en Soria los Sres. Cuartero y compañía, en la que se efectuarán las operaciones siguientes:

- 1.ª Compra y venta de lanas á precios corrientes.
- 2.ª Cambios de las mismas por toda clase de paño mantas, hilazas y demás tejidos.
- 3.ª Abatanado y tinte de lanas y prendas, tanto en fino como en ordinario.
- 4.ª Venta de lana lavada con especialidad para colchones.
- 5.ª Se admiten todos cuantos encargos se deseen referentes á su fabricación.

En el establecimiento de tejidos del socio don Joaquin Vicén queda instalada la sucursal para toda clase de encargos y cambios.

PRONTITUD Y ECONOMIA.

65 COLLADO 65

Se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios hagan público el presente anuncio en sus pueblos respectivos. 16—20

GARBANZOS de buen tamaño y garantizando su cochura, se venden á 84 reales fanega, 7 y medio reales celemin, en el Almacén del Balcon Redondo, Soria. 18—20

Soria.—Imprenta provincial.